

## Resolución (SHF San Juan) 36/2012

### San Juan. Interés punitorio. Nueva tasa. Modifica Código Fiscal.

---

Fecha de la norma: 13/01/2012 publicada en el B.O.: 18/01/2012



VISTO:

Las facultades otorgadas al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, por el Artículo 43 Bis de la Ley N° 3.908 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 43 Bis, Apartado A), Inciso h), punto 2), de la Ley N° 3.908 y sus modificatorias faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, para fijar la tasa de interés punitorio mensual por Resolución

Fundada.

Que es necesario fijar la tasa especificada en el párrafo anterior teniendo en cuenta consideraciones económicas, financieras y tributarias de la Provincia.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE**

**Artículo 1°** – Fijase en el cuatro coma cincuenta centésimos por ciento (4,50%) mensual la tasa de interés punitorio para el pago de obligaciones tributarias, prevista en el art. 43 bis, apart. A, inc. h), pto. 2, de la Ley 3.908 y sus modificatorias.

**Art. 2°** – La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 1 de febrero de 2012.

**Art. 3°** – De forma.